

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

3873 *Delegación de las funciones propias de la Alcaldía-Presidentencia.*

Edicto

En base a lo dispuesto en la normativa de régimen local vigente, y como quiera que el que suscribe, va a estar ausente del municipio desde el día 16 hasta el 24 de agosto, ambos inclusive, de 2016, por disfrute de vacaciones.

Por todo ello y en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 44 y 47, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Resuelvo:

Primero: Delegar en D^a. Eva María Fernández López, Concejala, la totalidad de las funciones de la Alcaldía en los términos del artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, desde el 16 al 24 de agosto de 2016, periodo de ausencia por disfrute de vacaciones del que suscribe.

Segundo: La delegación comprende las atribuciones propias del cargo de Alcalde.

Tercero: El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto: La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

Quinto: La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto: En lo no previsto expresamente en esta Resolución se aplicarán directamente las

previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril y del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, ya referidos anteriormente, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lo que se publica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre.

Santisteban del Puerto, a 12 de Agosto de 2016.- El Alcalde-Presidente, JUAN DIEGO REQUENA RUIZ.